

Constancia: pasa al despacho, demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía bajo el número 2021-00443 para el estudio.

Aguachica, 10 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR, Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: COOMULTRASAN

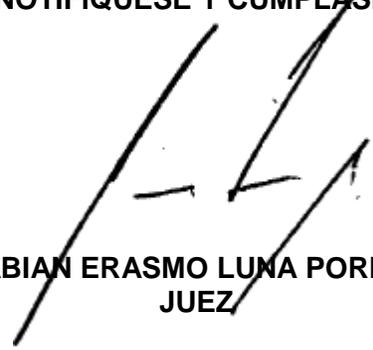
DEMANDADO: NORALBA SALAZAR OVALLE y MANUEL ANDRES TAPIAS SALAZAR

RADICADO: 20- 011-40-89-001-2021-00443-00

De conformidad con el art. 90 del Código General del, se inadmite la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- **Se especifique la dirección de correo electrónico de la abogada en el poder, mismo que debe coincidir con el inscrito en el SIRNA, esto en concordancia con el artículo 5 del decreto 806 del 2020.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ**